

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

12392 *Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se reconoce la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 11 de marzo de 2013 («BOE» de 21 de marzo),

Esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Reconocer la especialidad de Administración Tributaria a los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado que han superado el curso con la calificación de apto y que figuran incluidos en el anexo de esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 11 de noviembre de 2013.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO**Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado***Especialidad de Administración Tributaria*

N.º	N.º Registro de Personal	Apellidos y nombre
1	05630831 35 A1188 T	Casado Gallego, Luis.
2	21436772 02 A1188 T	Mateos Frade, Alberto.